



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2023-MDB/A

Boquerón, 20 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN, que suscribe;

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20 de abril de 2023; el Informe N° 072-GPyP-2023-MDB/GOM, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 051-2023-GAJ-MDB, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; el Informe N° 070-MDB-GSPGA, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el numeral 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación

Dirección: Calle la República Mz. 6, Lt. 1 - Boquerón





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN

e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 2.2.1 de parte II del instructivo para elaborar e implementar el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (Programa Municipal EDUCCA) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-MINAM, dispone que una vez aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDB/CM, de fecha 09 de marzo de 2023, se aprobó el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN;

Que, mediante el Informe N° 070-MDB-GSPGA, de fecha 29 de marzo de 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; solicita "APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN".

Que, mediante el Informe Legal N° 051-2023-GAJ-MDB, de fecha 10 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Legal opina que es procedente aprobar la solicitud: "APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN". y recomienda emitir Acto Resolutivo; así mismo corre traslado a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su determinación de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 072-GPyP-2023-MDB/GOM, de fecha 19 de abril de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal a través de CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUSTARIO NOTA N° 0000000178-2023, por el monto de S/. 8,500.00 soles;

Que, el inciso 6 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43°, que señala, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN

Que, por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, “EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER, seguimiento periódico a la implementación del Plan de Trabajo Anual y reportar al MINAM en los plazos establecidos, así como evaluar anualmente sus resultados, a fin de realizar las mejoras necesarias en el Plan de Trabajo del año siguiente e informar a la ciudadanía ambiental en la jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR, la presente Resolución al Ministerio del Ambiente, para fines de registro requeridos en el marco del seguimiento de la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como para su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, que Secretaria General realice la Publicación de la presente Resolución en el Diario de mayor circulación de la localidad y la publicación del integro de este documento de gestión en el Portal Web Institucional de entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOQUERÓN

Alex Cabello Corne
ALCALDE